

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0775

En atención a la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante oficio requiérase bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del Proceso al pagador del BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que se sirva informar a este Juzgado, los motivos por los cuales no ha consignado los dineros por concepto de embargo de salario ordenado en el oficio 19-1528 de fecha 08 de julio de 2019. Adjúntese copia del mencionado oficio.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria